



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

30

USHUAIA, 24 ABR 2018

VISTO:

El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que en la tercera Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2018 se sancionó en Primera Lectura una ordenanza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratada bajo número de registro:

- 216/2018 referente a desafectar del uso publico una superficie de cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (4.884 m²) aproximadamente del espacio verde identificado catastralmente como parcela 5, del macizo 97, de la sección L, para ser afectada al uso deportivo cubierto.

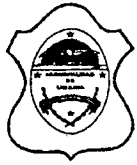
Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 4 de mayo, a partir de las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanza municipal sancionada en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 4 de mayo de 2018, a partir de la hora 13:00, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a la ordenanza sancionada en Primera Lectura, en la tercera Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2018, ingresada mediante asunto:

- 216/2018 referente a desafectar del uso publico una superficie de cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (4.884 m²) aproximadamente del espacio verde identificado catastralmente como parcela 5, del macizo 97, de la sección L, para ser afectada al uso deportivo cubierto.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Silvio Bocchicchio y la secretaría de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

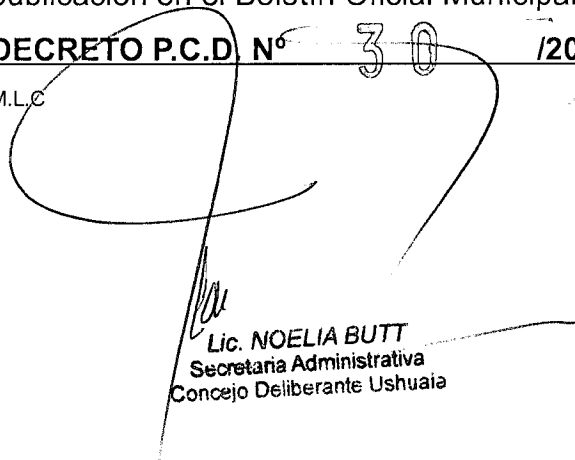
ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente.

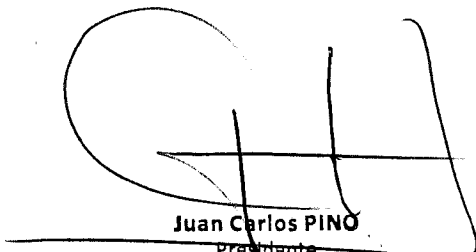
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 30 /2018

M.L.C


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30

94/2017

Maria Lina Carcamo
legajo 3115
Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (4.884 m²) aproximadamente, del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 5, del Macizo 97, de la Sección L, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso deportivo cubierto, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, quedando zonificada como PE: Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados (267 m²) aproximadamente, del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 5, del Macizo 97, de la Sección L, de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporada al uso de Reserva Municipal, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

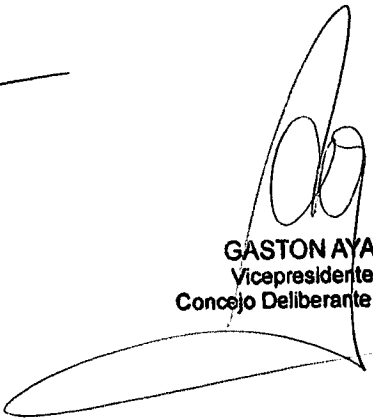
ARTÍCULO 3º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
18/04/2018.-

cc


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



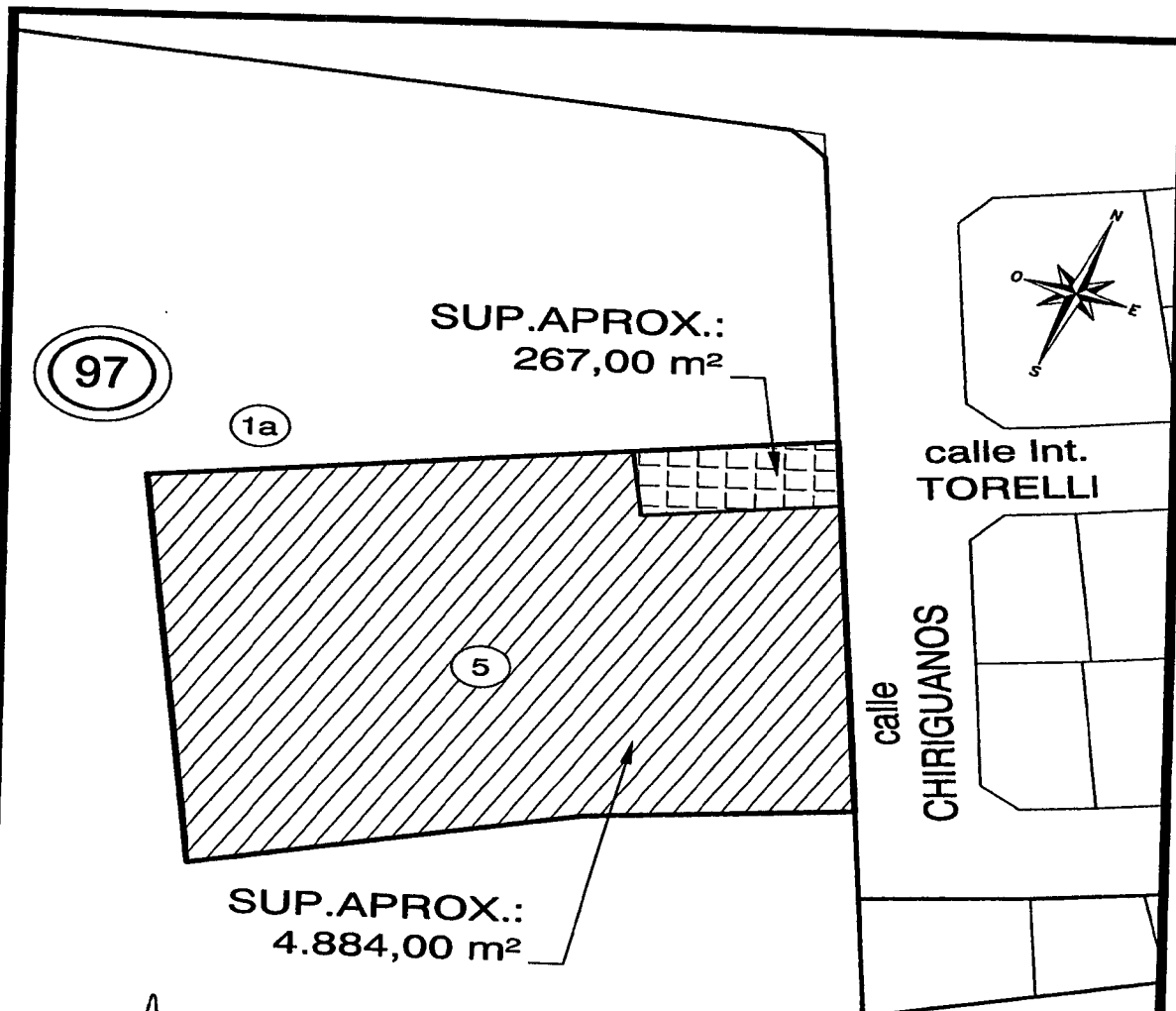
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



REFERENCIAS

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



SECTOR DE ESPACIO VERDE A DESAFECTAR
Y A SER AFECTADO SU USO COMO RESERVA MUNICIPAL



SECTOR DE ESPACIO VERDE A DESAFECTAR
Y A SER INCORPORADO AL USO DEPORTIVO CUBIERTO
SECTOR A SER ZONIFICADO COMO "P.E: PROYECTOS
ESPECIALES"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: **DESAFECTACION ESPACIO VERDE
PARCELA 5 MACIZO 97 DE LA SECCION L**

plano de: **ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°**

relevó:	dirección: D.U.
visado:	fecha: 09/2017
dibujo: F. Nacuchi	escala: s/esc.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia